

Franqueo
sucesado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Largo que los Sres. Alcaldes y Excmos. señores señalen los nombres del Boletín de correspondencia al distrito, dispondrán que se les envíe un ejemplar en el año de septiembre, cuando permanecerá hasta el primer día de febrero siguiente.

Los Boletines tendrán de conservarse por el Boletín correspondiente en el archivo de cada Ayuntamiento, que deberá custodiarse en cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro nuevo, administrándose sólo en las suscripciones de trimestres, y talmente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones abonadas se cobran con abono proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 31 de diciembre de 1908.

Los Jueces Municipales, sin distinción, días pesetas al año.

Número de volúmenes publicados en el presente año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio judicial que dependa de las mismas, en el Boletín particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 30 y 31 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que se mencionamos en el presente Boletín de insertar.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de julio de 1918).

Gobierno civil de la provincia

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos, me telegrafía lo siguiente:

«Recuerdo a V. S. que no puede permitirse la circulación de ninguno de los productos de la actual cosecha, comprendidos en la circular e instrucciones de 31 de mayo y 12 de junio últimos, sin que previamente se hayan presentado declaraciones juradas en las eras, con arreglo al detalle que sobre el particular determinan las indicadas disposiciones.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular de los Sres. Alcaldes, a fin

de que no expidan ninguna guía sin que antes se hayan llenado los requisitos ordenados por la Superioridad en el transcrito telegrama.

León 15 de julio de 1918.

El Gobernador,

Fernando Pardo Suárez

Don Fernando Pardo Suárez,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Ocharán, Director-Gerente de la Sociedad Eléctrica de Biergo, se presentó en este Gobierno una instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 44 metros cúbicos de agua de los ríos Sil, Boeza y manantiales del túnel de las Freguas, para utilizarlos en el abastecimiento de Ponferrada, en riegos y en producción de energía eléctrica.

Se solicita derivar del río Sil 30 metros cúbicos de agua por segundo, regularizando el régimen del río por medio de una presa de embalse de sus aguas en las vegas de Bárcena y Posada. Se situará la presa 400 metros aguas abajo del estrechamiento inferior de la vega de Bárcena y tendrá su coronación a la cota 608 de la nivelación del Instituto Geográfico. El plano de malse y cresta del vertedero estarán a la cota 605. Tomará las aguas por medio de una tubería accionada por compuertas de presión y situada exactamente bajo la cota 545, dando una altura de embalse aprovechable.

Al pie de la presa irá la casa de máquinas, que desagua en un canal de sección semicircular, con suplemento rectangular de 5,50 metros de diámetro y en ho. Corre el canal por la margen izquierda del Sil, ciñéndose a la línea de pendiente de 0,0005 con algunos tunellillos y llega a Ponferrada pasando la carretera de Madrid a La Coruña en túnel algo más arriba que el campo

del mercado. Se produce el salto después de un recorrido de 0,340 metros, un poco aguas arriba del puente de Toral de Merayo sobre el río Boeza, desaguando directamente en el río Boeza. La tubería forzada pasa sobre el ferrocarril del Norte. Al pasar el canal sobre las riberas de La Granja y de Saldaña, se derivarán 50 litros para riegos de cada una de ellas, y 10 para el depósito de abastecimientos de La Puebla de Ponferrada.

Una vez las aguas en el río Boeza, se derivarán de éste por medio de una presa, cuya coronación está a la cota 500, 14 metros cúbicos hasta completar la dotación media de 44 metros cúbicos del canal 2.º que corre por las márgenes izquierda del Boeza y Sil, pasando bajo Toral de Merayo, sobre Villalibre, bajo Prianza y bajo Santalla, siempre por la línea de pendiente 0,0005, excepto en los túneles y barrancos, y llega a la peña de Pombar, donde se produce el salto, después de un recorrido de 16,510 metros. El canal de desagüe tiene 920 metros. Deja en el recorrido 60 litros para riegos de 60 hectáreas de la meseta de Toral de Merayo y 115 hectáreas de las de Prianza.

Se presenta un proyecto complementario de abastecimiento de aguas potables a Ponferrada, derivando 2,50 de los manantiales del túnel de las Freguas, en San Miguel de las Dueñas.

Se ha tomado como cotas de referencia, las del Instituto Geográfico y Estadístico, porque en Ponferrada hay varias placas de la nivelación de precisión del mismo, una de ellas en el punto de La Puebla, a la cota 515,45, que ofrece seguras y fáciles comprobaciones.

Lo que se hace público para que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones durante un plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1885; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas.

León 10 de julio de 1918.

El Gobernador,
F. Pardo Suárez

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de junio de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de agosto de 1918, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 a 8, 1 a 4, 1 a 6 y 32 y 33, respectivamente, de las carreteras de Sahagún a Las Arriolas, Sahagún a Saldaña, Sahagún a Villada y Mayorga a Sahagún, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.489 pesetas 79 céntimos, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza de Torres de Omaña, núm. 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 5 de agosto próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo; reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 a 8, 1 a 4, 1 a 6 y 32 y 33, respectivamente, de las carreteras de Sahagún a Las Arriolas, Sahagún a Saldaña, Sahagún a Villada y Mayorga a Sahagún, en la provincia de León, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso,

cuya cubierta dirá. «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros..... respectivamente, de las carreteras de..... en la provincia de León y la firma del proponente.» El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de pro-

vincia, por la cantidad mínima de doscientas diecinueve pesetas. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. León 12 de julio de 1918.

El Gobernador,
F. Pardo Sañudo

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de, según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, etc., de la carretera de..... provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta atención a los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana, admitiendo, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma, y firma del proponente.)

Montes de utilidad pública

Inspección 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

AÑO DE 1917 A 1918.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de septiembre de 1917:

Número del monte	Ayuntamientos	Perteneencia	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Número de subasta	Tasación Pesetas C.	Fecha y hora de la celebración de las subastas		
							Mes	Día	Hora
	Burón		10 puntas de haya	D. Andrés Canal Allende, vecino de Vegacarneja	1.ª	4 50	Agosto	14	9
448	Idem	Retuerto	30 apses de idem	» Enrique Valdeón, vecino de Retuerto	1.ª	30	Idem	14	9 1/2
445	Idem	Burón	8 piezas de idem	» Presidente de la Junta administrativa de Burón	1.ª	43	Idem	14	10
445	Idem	Idem	252 apses de idem	El mismo	1.ª	100 80	Idem	14	10 1/2
87	Carrocera	Carrocera	30 robles	Idem de la Idem de Carrocera	2.ª	15 50	Idem	14	11
	Cistierna		84 traviesas y 75 piezas de roble	Idem de la Idem de Santa Olaya	2.ª	318	Idem	14	9 1/2
	Crémenes		24 idem de roble y 88 puntas de haya	D. Angel Fernández, vecino de Crémenes	1.ª	28	Idem	14	9
110	Gradeses	Garfín	500 robles	Junta administrativa de Garfín	1.ª	450	Idem	16	10
125	Los Barrios Luna	Sagüera	5 idem	Presidente de la Junta administrativa de Mora	1.ª	7	Idem	14	9
128	Idem	Portilla	6 idem	D. Angel García, vecino de Portilla	1.ª	20	Idem	14	9 1/2
	Oseja de Sajambre		21 tablas de roble	» José Concha, vecino de Oseja	1.ª	51 50	Idem	14	9
	Idem		12 cambas de haya	» Vicente Villa, vecino de Soto	1.ª	9	Idem	14	9 1/2
480	Puebla de Lillo	Redipollos	19 piezas de idem	Presidente de la Junta administrativa de Redipollos	1.ª	25	Idem	14	9
415	Toreno	Librán	5 robles	Idem de la Idem de Librán	1.ª	12	Idem	14	9
	Valderrueda		8 piezas de roble	D. Alejo de Castro, vecino de Soto	1.ª	10	Idem	14	9
279	Villablino	Cabosiles Arriba	5 robles	Presidente de la Junta administrativa de Cabosiles de Arriba	1.ª	20	Idem	14	9
81	Quintana y Congosto	Torneros	28 latas de pino	Idem de la Idem de Torneros de Jamuz	1.ª	5	Idem	14	11

Madrid, 5 de julio de 1918.—El Inspector general, José Prieto.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Benito Jimeno, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de junio, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Placida 3.ª*, sita en el paraje Los Grinandaes, término de Villager, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro del prado de D. José Álvarez Gancedo, vecino de Villager, donde se halla colocada una piedra empotrada en el suelo, y de él se medirán 500 metros al N., colocándose la 1.ª estaca; 1.000 al O., la 2.ª; 500 al S., la 3.ª; 1.000 al E., la 4.ª, y con 200 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado

el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.725. León 8 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Leonardo Álvarez Rayero, vecino de León, en representación de D. Luis Canthal y Cueva, vecino de Cartagena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de junio, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Luis*, sita en el paraje fuente del Riesco, tér-

mino de San Martín, Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una calcata vieja hecha en Dolomía, que sirvió para reconocimiento de cobre y demarcación para la caducada de hulla «Tres Amigos»; desde cuyo punto, en línea auxiliar al N., se medirán 500 metros, colocando una estaca provisional; 1.500 al E., la 1.ª; 1.000 al S., la 2.ª; 2.000 al O., la 3.ª; 1.000 al N., la 4.ª, y con 500 al E. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 8.717. León 8 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Santos Martínez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de junio, a las diez y treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hierro llamada *Mura*, sita en el paraje Tocaño y otros, término de Bárcena del Rio, Ayuntamiento de Ponferrada. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una calcata, con mineral a la vista, en el citado paraje, y de él se medirán 150 metros al NE., y se colocará una estaca auxiliar; 1.100 al NO., la 1.ª; 500 al SO., la 2.ª; 1.400 al SE., la 3.ª; 500 al NE., la 4.ª, y con 500 al NO. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

pedido prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho en todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.718. León 8 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Vázquez Valles, vecino de Piedrafita, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de junio, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada Espera, Ferroncarri, sita en término de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más SO. del prado de do D. Luis Alvarez, vecino de Torrebarrio, situado en el paraje llamado de los prados del rincón, y desde él se medirán al NO. 600 me ros, colocándose la 1.ª estaca; 500 al SO., la 2.ª; 1.000 al SE., la 3.ª; 500 al NE., la 4.ª, y con 400 al NO. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho en todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.727. León 8 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Alfredo G San Pedro, vecino de Puente-Añmuy, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de junio, a las nueve y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 85 pertenencias para la mina de hulla llamada Eufrosina, sita en término de Soto, Ayuntamiento de Valdecrueña. Hace la designación de las citadas 85 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia de Soto; desde cuyo punto se medirán 200 metros al S., colocándose la 1.ª estaca; 700 al O., la 2.ª; 300 al S., la 3.ª; 500 al E., la 4.ª; 1.000 al S., la 5.ª; 1.300 al E., la 6.ª; 800 al N., la 7.ª; 300 al O., la 8.ª; 100 al S., la 9.ª; 200 al O., la 10.ª; 200 al N., la 11.ª; 100 al O., la 12.ª; 100 al N., la 13.ª; 100 al O., la 14.ª; 100 al N., la 15.ª; 100 al O., la 16.ª; 100 al N., la 17.ª; 100 al O., la 18.ª; 100 al N., la 19.ª; 100 al O., la 20.ª; 300 al N., la 21.ª; 100 al O., la 22.ª, y con 400 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perí-

metro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho en todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.730. León 8 de julio de 1918.—J. Revilla.

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales sobre industrial

Desde el día 16 al 30 del mes actual, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagadería de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial, correspondientes al primer semestre de este año y resultas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro. León 13 de julio de 1918.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuil Navarro.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Por D. Tomás Alvarez Ferrocarril, vecino de Vega de Espinareda, se ha solicitado la adquisición de una parcela de terreno, sobrante al sitio llamado de «Estrego», sita en término municipal de Vega de Espinareda, que corresponde al Estado, cuya parcela tiene una superficie de 10 a 11 áreas, próximamente, y línea al Este, presa del molino, propiedad del recurrente; Sur, con cejas del puente público; Oeste, con el río Cúa, y Norte, reguero de Castellanos.

Y teniendo en cuenta la condición de propleitario colindante con la parcela anteriormente descrita, se hace público; advirtiéndose a los que se crean con mejor derecho, que pueden hacer las oportunas reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. León 12 de julio de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Marcelino Quirós.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico titular, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 familias pobres y la obligación de practicar gratuitamente

los reconocimientos y demás operaciones de quintas; pudiendo el agraciado efectuar iguales particularmente con 210 vecinos, aproximadamente.

Los aspirantes, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo 8 de julio de 1918.—El Alcalde, Apolinar Ferrero

Alcaldía constitucional de Villabraz

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario del mismo, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Villabraz 10 de julio de 1918.—El Alcalde, Pedro Marino.

Alcaldía constitucional de Matallana

Confecionado el reparto extraordinario por pastos, hierbas y leñas, se halla expuesto al público en Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones.

Matallana 13 julio de 1918.—El Alcalde, Blas Sierra.

JUZGADOS

Don José María de Santiago Castrejana, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los individuos cuyos nombres a continuación se expresan, y caso de haber fallecido éstos, a sus herederos, para que en el término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, a fin de recibir las declaraciones en su número que me halla instruyendo sobre falsedad y estaba en el expediente de partidas fallidas de la contribución territorial, correspondiente al año 1914, en el Ayuntamiento de Villacé, y practicar con los mismos la diligencia a que se refiere el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio correspondiente; cuyos individuos, con su vecindad, son los siguientes:

D. Francisco Rodríguez, D. Manuel Alvarez D. Ramón Uruña y D. Vicente Ganzo, de Villacé.

D. Apolinar Rodríguez, D. Francisco Pozo, D. Francisco García, D. Gregorio Jabares, D. Manuel Rodríguez, D. Miguel Paz, D. Pedro Morán, D. Ruperto Rebollo y don Santos Prieto, de Villacabriel.

D. Manuel Ordás, D. Estanislao Rodríguez, D. José Ordás, D.ª María Aparicio y D. Tecla Ordás, de Benamariel.

D. Antolin González, D. Angel López, D. Angel Villamandos, don Aniano Almuzara, D. Atanasio Vaca, D. Alejo Martínez, D. Anacleto Merino, D. Benigno de la Fuente, D. Bernardo Vivas, D. Berna do Sastre, D. Bernardo González, don Benito Martínez, D. Benito Rodríguez, D. Buenaventura Verdejo, D. Bernabé Jabares, D. Bernardo

López, D. Ciriaco Ugidos, D. Dionisio Prieto, D. Elias Vaca, D. Francisco Berdejo, D. Francisco Carreño, D. Francisco Prieto, D. Francisco López, D. Felipe Martínez, D. Florentino González, D. Francisco Corras, D. Francisco Calvo, D. Félix Parra, D. Gregorio Alvarez B. Jerónimo Prieto, D. Gregorio González, D.ª Isabel Andrés, D. Idefonso Ugidos, D. Jacinto Redondo, D. José María Martínez, D. Julián Vivas, D.ª Juana González, D. José Rodríguez, D. José Jábarez, D. Juan Rebordinos, D. Juan Rodríguez, D. Juan Celemin Berjón, D. Juan Prieto, D.ª Laona Prieto, D. Leandro Gómez, D. Luciano Marcos, D. Laureano Rodríguez, D. León Sastre, D. Leandro Celemin, D. León Montiel, D. Leandro Martínez, D.ª Lucía Nistal, D. Lucas Castro, D. Máximo Ugidos, doña María Ugidos, D. Marcelino de la Parrá, D. Marián Villamañán, D. Manuel Martínez, D. Modesta González, D.ª Micaela Prieto, don Mauricio Peñitero, D. Marcelo Rebollo, D. Marcos Fernández, D. Angel Cid, D.ª Matilde Vivas, D. Nicolás Morán, D. Narciso Aparicio, D. Nemesio Redondo, D. Pedro Martínez, D. Policarpo Rodríguez, D. Pablo Andrés, D. Pedro Lomas, D. Pio Carro, D. Pedro Lomas, D.ª Petra González, D. Pedro Aparicio, D.ª Raimunda Rodríguez, don Ricardo Rodríguez, D. Ricardo Rodríguez, D. Santos Pozuelo, D. Salvador J. Blanco, D. Salvador Rodríguez, D. Santiago Prieto, D.ª Satarina Puelles, D. Santos Redondo, D. Tomás Ramos, D. Tomás Vivas, D. Vicente Marino, D. Vicente Vivas, D. Valentín Collins, D. Pedro Rodríguez y D. Fernando Díez, de Villamañán.

D. Cándido Barrientos, de Castilla.

D. Emeterio Miguélez y D. Rafael Combranos, de Fabiiles.

D. Agapito Morán, D. Anacleto Alvarez, D. Cayetano Fernández, D. Diego Barrio, D.ª Francisca Malagón, D. Ignacio Casado, D. Isidoro Fernández, D. Idefonso Malagón, D. José Jabares, D. Luis Alvarez, D. Miguél Alvarez, D. Nazario Casado y D. Nemesio Jabares, de Villibaña.

D. Manuel Alvarez, D.ª Pascasta González, D. Ramón Alvarez, don Simón Morán, D. Tomás Alonso y D.ª Teresa Anticuam, de Valdevimbro.

D. Antonio Tejedor y D. Agustín Ferrero, de San Pedro Barcolano.

D. Bonifacio Carpiñero, D. Francisco Bodega, D. Gaspar Robles, D. Joaquín Marcos, D. Miguel Marcos, D. Mariano Montiel, D. Pedro Gigoso, D. Pedro Carpiñero, don Santiago García, D. Santiago Bodega, D.ª Tomasa Artega y doña Ventura Caño, de Fresno de la Vega.

D. Angel Nava, D. Agustín Jabares, D. Agustín Alvarez, D. Agustín Blanco, D. Angel Gutiérrez, don Bernabé García, D. Bas Alonso, D. Carlos Casado, D.ª Cecilia Rey, D. Carlos Martínez, D. Cayetano Villaba, D. Dionisio Alvarez, doña Escalástica Miguélez, D. Eduardo Miguélez, D. Eugenio García y don Fernando Ordás, de Villabraz.

D. Narciso Fernández, D. Servando Jabares, D. Santiago Alvarez, D. Santiago Alvarez, D. Euse-

Diego García, D. Jacinto Fernández, D. Laureano Rey y D. Silvestre González, de Villibaña.

D. Benito Marcos, D. Domingo Álvarez, D. Domingo Álvarez, don Fulgencio Martínez, D. Gaspar Hernández, D. Mateo Martínez, doña Marcelina Martínez, D. Miguel Miguelé, D. Mateo García, D. Pedro Alonso, D. Santos Alonso y D. Timoteo Fernández, de Benavolva.

D. Miguel González, de Ardón
D. Veremundo Rodríguez, de Cembranos.

D. Alejandro Liébana, D. Santiago Nava y D. José Nava, de Cabreros.

D. Casimiro Martínez, D. Manuel Mortiel, D. Santiago Alonso y don Victoriano Montel, de Villademor.

D. Angel García, D. José de la Rosa y D. Marcelo Prieto, de Villar.

D. Francisco Martínez, de Cabañas.

D. Fabián Martínez, D. Faustino Ordás, D. Francisco González, don

Félix del Valle, D. Inés Álvarez, D. Ignacio García, D. Inocencio Benito, D. José Rey, D. Jacinto Álvarez, D. José Martínez, D. Juan González, D. Juana Alonso, D. José Martínez, D. Jacinto Álvarez, doña Josefa Benítez, D. José Blanco, don Lorenzo Martínez, D. Lesmes Rey, D. Luis Álvarez, D. Luis Alonso, D. Luciano Alonso, D. María Rey, D. Marcelino Benítez, D. Mateo Nava, D. Pascual García, D. Pablo García, D. Romualdo Marcos, don Rufino Negal, D. Victoria Rey, D. Victoria González, D. Urbano Renero, D. Victoria Ordás y D. Ulpiano García, de Villalobar.

D. Felipe Pérez, de Madrid.
D. Lino Santos, de Manilla.
Lo que se hace público a los efectos indicados.

Dado en Valencia de Don Juan a 28 de junio de 1918.—José María de Santiago Castrejana.—El Secretario, Manuel García Álvarez.

EDICTO

Don Luis Amado y Reygondaud de Villebardet, Juez de primera instancia de este partido de Astorga.

Hago saber: Que en este de mi cargo se ha promovido expediente de declaración de herederos ab intestato de D. Victoria Arias Arias, natural y vecina de San Román de los Caballeros, de veinticinco años de edad, soltera, labradora, hija de Pedro y de María, difuntos, naturales y vecinos de San Román, por don Benito Arias Arias, para sí y sus hermanos Rosalía, Joaquina, Jerónimo y David Arias Arias, todos herederos de la finca. Con azepto al artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley Procesal, se hace público por el presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados parientes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, expidiéndose tres ejemplares: uno para el BOLETÍN OFICIAL, otro para el pueblo de la ma-

turalza y fallecimiento de la finca y otro para fijar en el sitio público de costumbre en Astorga. Para el BOLETÍN OFICIAL pongo en Astorga el presente a veinticuatro de mayo de mil novecientos dieciocho.—Luis Amado.—P. S. M., Germán Hernández.

Moldernía de Prosa Rey (ASTORGA)

Se convoca a los propietarios magantes y molineros a junta general para el día 18 del próximo mes de agosto, y hora de las cuatro de la tarde, en el Circolo Católico de Obreros, de esta ciudad, para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir la Comunidad, aprobados ya en sesiones de 30 de junio último y 7 del actual: todo conforme a la Real orden de 25 de junio de 1884.

Astorga 10 de julio de 1918.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Gavala.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1918

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifóidea (tifo abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	1
8 Difteria y crup (9).....	1
9 Gripe (10).....	1
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	1
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Citras tuberculosas (31 a 35).....	5
16 Cáncer y otros tumores malignos (36 a 45).....	2
17 Meningitis simple (61).....	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón (78).....	6
20 Bronquitis aguda (89).....	8
21 Bronquitis crónica (90).....	1
22 Neumonía (92).....	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	5
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	1
26 Apendicitis y tífis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	1
34 Senilidad (154).....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (184 a 186).....	1
36 Suicidios (155 a 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 38, 57, 58, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	5
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	1
TOTAL.....	45

León 17 de junio de 1918.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1918

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	19.621
NÚMERO DE HECHOS.	
Absolutos.....	Naclmientos (1) 50 Defunciones (2) 45 Matrimonios..... 26
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2,55 Mortalidad (4)..... 2,29 Nupcialidad..... 1,33
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos.....	Varones..... 35 Hembras..... 17
	Legítimos..... 38 Illegítimos..... 1 Expositos..... 11
TOTAL.....	50
Muertos	Legítimos..... 4 Illegítimos..... 1 Expositos..... 1
TOTAL.....	5
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones..... 21 Hembras..... 24 Menores de 5 años..... 15 De 5 y más años..... 50 En hospitales y casas de salud..... 9 En otros establecimientos benéficos..... 9

León 17 de junio de 1918.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindiendo de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imp. de la Diputación provincial